

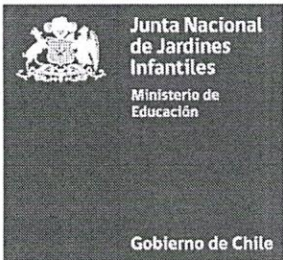
RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1031 /

REF: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos. "Ilustre Municipalidad de El Bosque".

SANTIAGO, 11 MAY 2018

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N° 19980 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración Del Estado; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; la Ley 19862 que Establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación y sus modificaciones que aprueban las normas sobre transferencia de recursos de la Junta Nacional De Jardines Infantiles a entidades sin fines de lucro; Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República que fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuenta; el Decreto Ley N° 1.263 de 1975 sobre Administración Financiera del Estado; la Ley N° 20.994 que regula beneficio, para trabajadores de establecimientos de educación parvularia administrados en convenio con la junta nacional de jardines infantiles; la Resolución Exenta N° 015/40 de 31 de enero de 2017, que aprueba nueva orgánica de JUNJI y deja sin efecto resoluciones anteriores; Resolución N°15/11, de 19 de mayo de 2017, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI en funcionarios que indica; la Resolución N° 015/131 de 2015 que nombra de Directora Regional Metropolitana a doña María Teresa Vio Grossi; la Resolución Exenta N° 15/134 del 2016 que establece procedimiento de reparación y/o conservación de Jardines infantiles que operan vía transferencia de fondos, de la JUNJI y aprueba formato de convenio de transferencia de fondos para la reparación y/o conservación; la Resolución Exenta N° 015/00802 de 2016 que aprueba nuevo texto refundido del manual del programa de transferencia de fondos, desde la junta nacional de jardines infantiles a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles; la Resolución Exenta 15/ 822 de 26 de Diciembre de 2016 que establece montos y normas sobre recursos que la junta nacional de jardines infantiles podrá transferir, mensualmente a entidades públicas o privadas sin fines de lucro que se indican, para la continuidad de funcionamiento de jardines infantiles, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, otras normas aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista.



CONSIDERANDO:

Que conforme la Resolución Exenta Nº 015/ 802 de 19 de Diciembre de 2016 que Aprueba Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos “deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles” debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos” (V.4).

Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que “si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación parvularia que administra cumpliendo con los requisitos señalados para la rendición de cuentas”

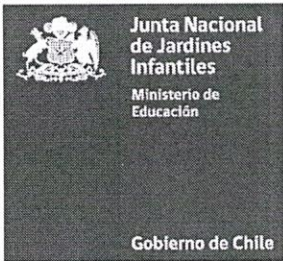
Que, la Ilustre Municipalidad de El Bosque ha solicitado a esta Directora Regional con fecha 21 de Marzo de 2018 que la autorice para realizar traspasos de saldos entre jardines, fundamentando su petición en la disponibilidad presupuestaria de los mismos para poder otorgar en todos sus establecimientos una atención íntegra a sus párvulos.

Se detalla a continuación el/los jardín/es Infantil/es que traspasan fondos:

Código	Monto Transferido
13.1.05.009	\$ 4.700.000
13.1.05.014	\$ 1.100.000
13.1.05.011	\$ 1.600.000
13.1.05.012	\$ 500.000
13.1.05.016	\$ 400.000
Total	\$ 8.300.000

Resumen de jardín/es Infantil/es que reciben fondos:

Código	Saldo/s
13.1.05.013	\$ 4.700.000
13.1.05.015	\$ 1.100.000
13.1.05.021	\$ 1.600.000
13.1.05.021	\$ 500.000
13.1.05.021	\$ 400.000
Total	\$ 8.300.000



Resumen de saldos Rendición de cuentas:

Código	Saldo/s
13105009	\$ 590.936
13105010	\$ 21.959
13105011	\$ 230.666
13105012	\$ 296.135
13105013	\$ 68.927
13105014	\$ 255.235
13105015	\$ 23.347
13105016	\$ 197.066
13105017	\$ 455.685
13105018	\$ 0
13105019	\$ 0
13105020	\$ 0
13105021	\$ 20.525
Total	\$ 2.160.481

Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta Nº 015/00802 de fecha 19 de Diciembre de 2016, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

Apruébese la solicitud presentada por la Ilustre Municipalidad de El Bosque, con fecha 26 de Marzo de 2018 autorizándola a realizar traspasos de fondos de los jardines individualizados para financiar necesidades de los jardines infantiles.

Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,



M. Teresa Vío Grossi
María Teresa Vío Grossi

Directora Regional Metropolitana de Santiago
Junta Nacional de Jardines Infantiles

MTVG/JVS/NTD/PCM/ARS/ars

Distribución:

- Interesado
- Unidad de Transferencias De Fondos
- Oficina de Partes

Se Anterior



SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERAR

REMITIR A: U.T.F.

OBSERVAC.: No se Anterior

FECHA: 20/03/18

ORD: 800/ 114/1167-
ANT : NO HAY
MAT : Rectifica Ord 800/169/265

El Bosque, 12 de marzo de 2018

DE : SR. SADI MELO MOYA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE EL BOSQUE

A : SRA. MARÍA TERESA VIO GROSSI
DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

1. Junto con saludarla y desearle éxito en la gestión que a diario realiza, me dirijo a Usted, en mi calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de El Bosque, para rectificar el Ord 800/169/265 de fecha 20 de abril de 2017.
2. El cuadro corregido es el siguiente:

JARDÍN	DISMINUYE	JARDÍN	AUMENTA
Trayen Ayun 13105009	\$ 4.700.000.-	Paula Jaraquemada 13105013	\$ 4.700.000.-
Mis Primeros Pasos 13105014	\$ 1.100.000.-	San Francisco 13105015	\$ 1.100.000.-
San Alberto Hurtado 13105011	\$ 1.600.000.-	Juan Gómez Millas 13105021	\$ 1.600.000.-
Mágica Aventura 13105012	\$ 500.000.-	Juan Gómez Millas 13105021	\$ 500.000.-
Marcial Martínez 13105016	\$ 400.000.-	Juan Gómez Millas 13105021	\$ 400.000.-

3. Sin otro particular.
Se despide atentamente a Ud.,



Archivo Depto de Jardines Infantiles

